

OC 67



Huánuco
Grande como su historia



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento la de Democracia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 078 -2026-MPHCO/A

Huánuco, 20 FEB 2026

VISTO: La Resolución de Alcaldía N° 055-2026-MPHCO/A de fecha 10 de febrero de 2026; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 212 numeral 212.1 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, señala que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 055-2026-MPHCO/A de fecha 10 de febrero de 2026, se resuelve **"ARTÍCULO 1°.** – DECLARAR NULA la Resolución de Alcaldía N° 141-2022-MPHCO/A de fecha 07 de marzo de 2022 y la Resolución de Alcaldía N° 395-2022-MPHCO-A de fecha 13 de mayo de 2022, en cumplimiento a lo resuelto por la Sala Civil en la Sentencia de Vista, contenida en la resolución número 18, de fecha 14 de diciembre de 2023, en el Expediente N° 00752-2024-0-1201-JR-LA-01; en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución. **ARTÍCULO 2°.** – DISPONER, que la Gerencia de Transportes restituya de inmediato los efectos de la Resolución Gerencial N° 15259-2018-MPHCO-GT de fecha 17 de noviembre de 2018, en cumplimiento a lo resuelto por la Sala Civil en la Sentencia de Vista, contenida en la resolución número 18, de fecha 14 de diciembre de 2023, en el Expediente N° 00752-2024-0-1201-JR-LA-01. **ARTÍCULO 3°.** – EXHORTA a la Gerencia de Transportes tener presente que la PIT N° 2251, la cual fue impuesta el 09 de marzo de 2018 y habiéndose restituido los efectos de la Resolución Gerencial N° 15259-2018-MPHCO-GT de fecha 17 de noviembre de 2018, corresponde iniciar las acciones que ameriten. **ARTÍCULO 4°.** – COMUNICAR, a la Procuraduría Pública Municipal las actuaciones realizadas, para que comunique al Juez de la causa el cumplimiento del mandato judicial tantas veces aquí citado (...).

Que, del acto administrativo antes citado, se advierte error material en la consignación del número de expediente judicial, en el sexto párrafo de los considerandos, en el artículo 1° y artículo 2° de la parte resolutive, en las cuales dice: "Expediente N° 00752-2024-0-1201-JR-LA-01"; debiendo decir: **Expediente N° 1155-2022-0-1201-JR-LA-02.**

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 20) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECTIFICAR DE OFICIO, el error material contenido en la Resolución de Alcaldía N° 055-2026-MPHCO/A de fecha 10 de febrero de 2026, en el extremo de la consignación del número de expediente judicial, en el sexto párrafo de los considerandos, en el artículo 1° y artículo 2° de la parte resolutive, quedando de la siguiente manera:

- Expediente N° 1155-2022-0-1201-JR-LA-02

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SUBSISTENTE el acto administrativo materia de rectificación, en lo demás que contiene.

ARTÍCULO TERCERO. - TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Procuraduría Pública Municipal, Gerencia de Transportes, demás órganos competentes de esta municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

Juan Antonio Lara Gallardo
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN
AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

TRANSCRIPCIÓN - NOTIFICACIÓN

La Disposición Municipal que antecede y que se encuentra signada con el N° _____ ha sido emitida por el Despacho de Alcaldía, por lo que cumplo con notificar a su persona para su conocimiento y fines.

Huánuco 23 FEB. 2026

ABG. BALTAZAR VARGAS BERRIOSPI
JEFE DE OFICINA GENERAL DE ATENCION
AL CLIENTE